



"Año del Fomento de la Vivienda"

00047-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se instituye la ruta del turismo religioso cultural de la República Dominicana, o "Ruta de la Fe".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de agosto de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Euclides Rafael Sánchez Tavarez, por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene el objeto de fomentar la devoción y advocación mariana por las diferentes expresiones religiosas enraizadas en el fervor católico dominicano, al tiempo de perpetuar las mismas hacia la posteridad y promover el interés de nacionales y extranjeros por conocer nuestras raíces espirituales, religiosas y culturales.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Nueve artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de La República.
- ✓ Ley No. 541, del 31 de Diciembre del año 1969, Ley Orgánica de Turismo que declara de interés nacional la promoción, desarrollo e incremento del turismo.

- ✓ Ley No. 158-01, del 9 de octubre del año 2001, sobre Fomento al Desarrollo Para Los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

En virtud del artículo nueve de este proyecto el cual reza así: "El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Cultura, conjuntamente con los dignatarios eclesiásticos de la Iglesia Católica, podrán dictar las disposiciones reglamentarias que fueren pertinentes para la mejor aplicación de la presente Ley, así como para incorporar y adaptar nuevos elementos y nuevas Rutas de Turismo Religioso y Cultural en cada provincia o municipio", somos de opinión que las comisiones que deben estudiar este proyecto son las Comisiones Permanentes de Cultura y Turismo.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa es reintroducida, ya que perimió con la iniciativa No.02248-2015, al término de la Primera Lectura Ordinaria, 12 de enero de 2016 sin informe.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

